

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio Nro.: 374

Proceso : **Ejecutivo Singular de Mínima cuantía**
Demandante : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
Apoderado Jud. **Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN**
Demandado : **EGIDIO HENAO HERRERA**
C.C. No. 4.572.637
Rad. : **2020-00011-00**

OBJETO DE LA DECISIÓN

En aplicación a lo previsto en el numeral 3 del Artículo 446 del C. G. del Proceso, entra el Despacho a revisar la liquidación del crédito presentada por el señor apoderado de la parte actora, obrante a folios 39 y 40, a fin de decir si se aprueba o modifica.

CONSIDERACIONES

El Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia presentó la liquidación de crédito, la cual al día 13 de noviembre de 2020, arrojó la suma de \$ \$10.640.361,84, de la cual se corrió traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, con la fijación en lista el día 23 de abril del presente año (folio 44), término que venció el día 28 del citado mes, a las 06:00 de la tarde, sin que hubiese sido objetada.

Una vez revisada la aludida liquidación, el Juzgado la encuentra ajustada a derecho y por consiguiente le imprimirá su aprobación. Advirtiéndole que se adicionará a la misma, la suma de \$469.710,55, correspondiente al valor de las costas del proceso, liquidadas y aprobadas con posterioridad (folio 41 fte. y vto.).

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná, Caldas,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, Dr. Jorge Hernán Acevedo Marín, contra el señor Egidio Henao Herrera, identificado con la C.C. No. 4.572.637, obrante a folios 39 y 40, a la que se le adiciona la suma de \$469.710.55, correspondiente al valor de las costas del proceso liquidadas y debidamente aprobadas (folio 44 fte y vto.). Queda como sigue:

Liquidación presentada.....\$ 10.640.361,84
Costas del proceso \$ 469.710,55
Total liquidación a 13 de noviembre de 2020. \$ 11.110.072,39

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA/CALDAS
CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 92
De la presente fecha. 01-07-2021.
Inhábiles _____
Secretaria 